

Tizayuca, Hidalgo a 26 de julio de 2024.
Oficio Número: 01603/MTH/RH2024.

L.D. Fabián Ismael Hernández Ríos,
Titular de la Secretaría General Municipal.
PRESENTE

El (la) que suscribe Lic. Martha Elena Zamora Salamanca en mi carácter de Directora de Recursos Humanos, por este documento me permito enviarle un cordial saludo, asimismo y con fundamento en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en términos del Artículo 54 párrafo segundo 2º, que establece:

“Los Servidores Públicos de la Administración Municipal, en su caso, ejercerán el derecho de formular iniciativas, invariablemente, por conducto del Presidente del Ayuntamiento, quien someterá los asuntos al procedimiento a que se refiere el artículo 57 de este ordenamiento.” (sic).

Así como lo dispuesto en el Artículo 57, que a la letra dice:

“PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.-Para efectos de que los proyectos de acuerdos y resoluciones puedan ser atendidos en sesión del Ayuntamiento, deberán ser presentados en original y copia ante el Secretario general Municipal, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se expida la convocatoria para la sesión respectiva, con el objeto de que se emita el dictamen de procedimiento a que se refiere el artículo siguiente y puedan ser circulados a todos los miembros del Ayuntamiento.” (SIC.).

Por lo anteriormente mencionado y por conducto de la M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada, Presidenta Municipal Constitucional, y derivado del presupuesto de egresos, capítulo 1000, servicios personales, tengo a bien proponer a los Integrantes del Ayuntamiento el “análisis, discusión y en su caso aprobación de pago de sueldos y salarios, así como el proporcional de aguinaldo el día 22 de agosto del 2024 para todos los funcionarios y servidores públicos de este Municipio de Tizayuca, lo anterior de conformidad con las siguientes:

ANTECEDENTES:

Dado al oficio número MTI/SF/297/07/2024 con fecha 05 de julio de 2024, remitido por la L.C. Olga Lidia Enciso Islas Secretaria de Finanzas del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, que a la letra dice; “Me permito dirigirme a usted de la manera más atenta y con la finalidad de coordinar las fechas para la última quincena de la administración municipal 2020-2024, proponiendo a la fecha de pago el 22 de agosto del presente, lo anterior para solicitar a las diferentes áreas los movimientos de nómina, así como el punto de acuerdo con el H. Ayuntamiento, para estar en posibilidades de pagar anticipadamente, lo anterior por el cierre de la presente administración.”

CONSIDERACIONES:

PRIMERO:

LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 31.- Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que estará comprendido en el Presupuesto de Egresos, el cual deberá pagarse en un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero, y que será equivalente a 60 días de salario, cuando menos, sin deducción alguna. El Ejecutivo fijará las normas reglamentarias conducentes para fijar las proporciones y el procedimiento para los pagos en caso de que el trabajador hubiere prestado sus servicios menos de un año.

SEGUNDO:

Derivado al cierre de administración 2020 – 2024 se propone realizar el pago proporcional de salario y aguinaldo ejercidos al día 04 de septiembre del 2024, en virtud a realizar una planificación financiera que demuestre que los pagos anticipados son parte de una estrategia de administración de recursos transparentes, así como un registro contable e integración de información oportuna.

TERCERO:

De acuerdo con el registro de la primera quincena de julio de 2024, se cuenta con un total de 1,263 funcionarios y servidores públicos distribuidos en los siguientes regímenes: confianza, sindicato, lista de raya y eventual. Para estos empleados, se ha calculado un monto total de \$23,065,747.93 (Veintitrés millones sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 93/100 M.N.) correspondiente al proporcional del aguinaldo y 4 días de salario al mes de septiembre.

Es importante señalar que este monto no es definitivo, ya que puede verse modificado por movimientos en la plantilla de nómina activa, tales como cambios de régimen y/o puestos, altas o bajas en las siguientes quincenas.

CUARTO:

Derivado del cierre de la administración 2020-2024, se propone realizar el pago proporcional de salario y aguinaldo acumulado hasta el día 4 de septiembre de 2024. Esta medida se enmarca en una estrategia de administración de recursos orientada a la transparencia y la eficiencia financiera.

Justificación y Beneficios para el Municipio:

Planificación Financiera y Transparencia:

Estrategia de Gestión de Recursos: La realización de estos pagos anticipados forma parte de una planificación financiera que garantiza la adecuada distribución y uso de los recursos municipales antes del cierre administrativo. Esto demuestra un compromiso con la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública.

Control y Registro Oportuno: Al efectuar los pagos anticipados, se facilita un registro contable claro y oportuno. Esto asegura que todas las transacciones financieras queden debidamente documentadas y auditadas, reduciendo el riesgo de errores o irregularidades.

Beneficio para los Empleados:

Seguridad Financiera: Los empleados municipales recibirán sus pagos correspondientes de manera anticipada, lo que les proporciona seguridad financiera y les permite planificar mejor sus gastos personales.

Beneficio Administrativo:

Cierre Ordenado de Administración: Realizar los pagos de manera anticipada contribuye a un cierre ordenado y eficiente de la administración, evitando acumulaciones de pagos pendientes que podrían dificultar la transición hacia la nueva administración.

Continuidad Operativa: Asegurar que todas las obligaciones financieras se cumplan antes del cambio de administración garantiza una continuidad operativa sin contratiempos, facilitando la labor de la administración entrante.

Impacto Presupuestal:

Optimización del Presupuesto: La aprobación y ejecución de estos pagos anticipados se realizan dentro del marco presupuestal aprobado para el ejercicio fiscal 2024, evitando sobregiros. Esto muestra una gestión prudente y responsable de los fondos públicos.

En resumen, la aprobación del pago anticipado de salario y aguinaldo proporcional beneficia al municipio al asegurar una gestión financiera transparente, garantizar la seguridad y motivación de los empleados, y facilitar un cierre administrativo ordenado y eficiente. Esta medida refuerza el compromiso de la administración con la transparencia y la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Por lo tanto, considerando la solicitud, lo anteriormente expuesto y fundado, a Ustedes integrantes de la H. Asamblea del Ayuntamiento de Tizayuca, Hidalgo, a través de la presente propuesta se realice el análisis correspondiente en la sesión ordinaria o extraordinaria colocando a disposición de los integrantes de este pleno junto con los anexos correspondientes a esta solicitud.

Atentamente

L.D. MARTHA ELENA ZAMORA SALAMANCA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO

M.AP.P. Susana Araceli Ángeles Quezada,
Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca, Hidalgo.